000123

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021

SECRETARÍA GENERAL
10:59
25 OCT 2021
YANETH MORALES
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

RECIBO CON ANEXOS.

C. Filomeno Sarmiento Torres
Presidencia Municipal
GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO
P R E S E N T E

Estimado Presidente Sarmiento,

Atentos a los esfuerzos que la Presidencia Municipal realiza para ofrecer alternativas sustentables para el desarrollo de un manejo adecuado de residuos sólidos en Cuautlancingo, atentamente me dirijo a Usted para solicitar su autorización y visto bueno sobre nuestros productos, con el fin de poder distribuir nuestras bolsas biodegradables y compostables para el uso del Comercio en ese Municipio.

Acompañamos esta solicitud con un informe emitido por el Instituto de Ingeniería de la UNAM, el cual señala que las bio bolsas producidas por BioElements Group SpA y vendidas en México por su filial Bioelementos de México S.A. de C.V. obtuvieron una tasa de biodegradación en compostaje del 91.4% en 180 días de ensayo. Además, el informe concluye que nuestros productos son:

1. Compostables conforme la EN13432, acorde al método ISO14855.
2. Biodegradables anaeróbicamente conforme al método ISO15895 e ISO14853.
3. No biotóxicas.
4. No tóxicas por metales pesados.

Nuestros productos están fabricados a base de recursos renovables como lo son los polímeros naturales, mayoritariamente almidón de maíz y ácido poliláctico, ambos de origen natural. Para su producción se utiliza material biobasado, renovable y biodegradable en todo tipo de medio ambientes, incluyendo rellenos sanitarios, composteras y lugares acuosos, sirviendo como fuente de energía para otros organismos. Además, nuestras bolsas no son tóxicas, ya que no contienen una concentración de metales que representen un riesgo para la salud.

Asimismo, acompañamos esta solicitud con tres autorizaciones otorgadas por los municipios La Paz, Ixtapan de la Sal (ambos ayuntamientos pertenecientes al Estado de México) y San Pedro Cholula, Puebla; e integramos al expediente el Registro para Comercializar y Distribuir Bolsas Compostables en la Ciudad de México, otorgado a Bioelementos en mayo del presente, por la Secretaría de Medio Ambiente.

Lo anterior con la intención de ofrecer un marco de referencia que ejemplifica la postura oficial adoptada por autoridades de otros municipios y entidades.

En espera de poder contar con su visto bueno y autorización para el uso de nuestras bio bolsas en el Municipio de Cuautlancingo, me permito proporcionar datos de contacto para la recepción de notificaciones y respuestas:

Contacto: Ernesto Montalvo Carreón |Correo: emontalvo@bioelementsla.com | Teléfono: 55 66 95 78 71

Atentamente

Ernesto Montalvo Carreón
Bioelementos de México SA de CV

INSTITUTO DE INGENIERÍA UNAM

ASUNTO: Actualización Informe final

Abogado José Ignacio Parada da Fonseca
Director, BioElements Group SpA
PRESENTE

Estimado Abogado Parada da Fonseca:

Con respecto convenio número IISGCONV-015-2020 que celebraron **"LA UNAM"** y **"BIOELEMENTS GROUP SpA"** y su filial "**BIOELEMENTOS DE MEXICO S.A. de C.V.**", cuyo título es **"Estudio de bolsas y film Clientes BioElements basado en la normativa Mexicana vigente para el 2020 fabricadas por BioElements"**, hago constar mediante la presente los siguientes resultados obtenidos de las muestras de bolsas de acarreo producidas por su representada en base a su biomaterial biodegradable denominado "BIOE-8" en las medidas y tamaños informados:

1) Compostaje aerobio basado en la norma EN13432 y el método ISO 14855-1 *"Determination of the ultimate aerobic plastic materials under controlled composting conditions"*, tasa de biodegradación en compostaje de 90% en 6 meses.
2) Conforme la norma NMX-E-273-NYCE-2019, los resultados mostraron en 180 días de ensayo, que 1) las biobolsas BIOE-8 es trasformada en biomasa, 2) con respecto a la desintegración durante el composteo al final del proceso ya no fueron fácilmente distinguibles los materiales probados, 3) las semillas germinaron y crecieron adecuadamente con el abono obtenido y 4) no se observaron presencia elementos tóxicos de metales al final de composteo.
3) Anaerobio- entierro en vertedero, basado en la norma ISO15985 "Determination of the ultimate anaerobic biodegradation and disintegration under high-solids anaerobic-digestion conditions — Method by analysis of released biogas", tasa de biodegradación 53.4 % en 6 meses.
4) Anaerobio- basado en la norma ISO14853 "Plastics, Determination of the ultimate anaerobic biodegration of plastic materials in an aqueous system – Method by measurement of biogas production", tasa de biodegradación de 34% en 35 días.
5) Biodegradación bajo la acción de hongos ambientales, tasa de biodegradación de 92 % en un tiempo de vida media de 16 a 20 meses, empleando el hongo *Penicillium sp.*
6) Pruebas de biotoxicidad con semillas certificada (*Lactuca sativa*). Basados en la norma ASTM E1963-09, mostraron que los materiales que contienen las bolsas NO son (eco) tóxicas para el crecimiento y germinación de semillas.

Los resultados indicados en el presente informe tienen solo el alcance de las muestras entregadas en nuestras instalaciones, son válidos sólo para los análisis de las muestras descritas y las condiciones durante los ensayos, el documento original solo será válido con las firmas, sellos autorizados y sin raspaduras o enmendaduras. Los resultados son propiedad de Bio Elements; y no se podrá dar ningún informe a ninguna otra empresa o institución.

7) La composta y vermicomposta procesada con bio-plásticos durante 6 meses y analizada en este estudio no contiene agentes químicos en concentraciones biodisponibles que provoquen toxicidad tanto aguda como crónica según los resultados obtenidos con las pruebas de biotoxicidad empleando la lombriz **(***Eisenia foetida***)** basados en la NMX-FF-109-SCFI-2008.
8) Las concentraciones de metales en las Bio Bolsas no representan un riesgo para la salud humana, debido a que las concentraciones de los metales en general son menores a los límites máximos permisibles establecidos por la normativa tanto nacional como internacional entre ellos As, Cr y Mg. Los metales Ni, Cd, Cr, Hg y Pb no fueron detectados.

En razón de los resultados en cuestión, se concluye que las bolsas de acarreo en cuestión son:
1. Compostables.
2. Biodegradables anaeróbicamente.
3. No (eco) tóxicas.

Se deja constancia del análisis documental de referencia procedimientos de muestreo e inspección hecho en el Laboratorio de Ingeniería Ambiental del Instituto de Ingeniería de la UNAM que cuenta con certificado de conformidad otorgado por el organismo acreditado Certificación Mexicana, S.C., por servicios de uso de infraestructura y de apoyo analítico, por haber implementado y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 y la internacional ISO 9001:2015 No. de Certificado CMX C SGC 209 2020, válido en el período del 12 de noviembre de 2020 al 11 de noviembre de 2023.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para aclarar cualquier duda.

Atentamente,

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, 12 de abril de 2021

DRA. MA. NEFTALI ROJAS VALENCIA
Académico titular "C" Coordinación de Ingeniería Ambiental. Subdirección de Hidráulica.
Instituto de Ingeniería de la UNAM. Tel. 56233600 ext. 8663. E-mail: mrojasv@iingen.unam.mx

Los resultados indicados en el presente informe tienen solo el alcance de las muestras entregadas en nuestras instalaciones, son válidos sólo para los análisis de las muestras descritas y las condiciones durante los ensayos, el documento original será válido solo con las firmas, sellos autorizados y sin raspaduras o enmendaduras. Los resultados son propiedad de BioElements; y no se podrá dar ningún informe a ninguna otra empresa o institución.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS
EXPEDIENTE: MEDIO AMBIENTE
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
No. DE OFICIO: DSP/238/2021

Ixtapan de la Sal, México, a 20 de Agosto del 2021

C. ERNESTO MONTALVO CARREON
BIOELEMENTOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a su oficio recibido en fecha: 09 de agosto del presente año en el cual solicita autorización para distribuir bolsas biodegradables y compostables para uso del comercio y distribuir en el Municipio, a través del presente me dirijo a usted para informarle que no hay ningún inconveniente con el tipo de bolsas para el uso de la Ciudadanía y comercio en el Municipio, siempre y cuando sea en beneficio al Medio Ambiente apegado a las Normas de la Secretaría del Medio Ambiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SERVICIOS PÚBLICOS 2019 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO

ATENTAMENTE

TEC. AGROP. YURI ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

LA PATRIA ES PRIMERO
-VICENTE GUERRERO

"AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

LOS REYES, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO,
A 07 DE MAYO DE 2021
ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN.
OFICIO: DUS/0378/05/2021

C. ERNESTO MONTALVO CARREÓN.
BIOELEMENTOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
PRESENTE

La que suscribe **ARQ. ROSA MARÍA LÓPEZ CORONA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**, ante Usted con el debido respeto me permito manifestar:

Con relación al escrito de fecha veinte de abril de dos mil veinte, presentado ante las oficinas de esta Dirección de Desarrollo urbano y Sostenible, el día Veintitrés de abril de Dos Mil Veintiuno, por medio del cual solicita a la literalidad lo siguiente.

"(...)
... solicitar autorización, con el fin de poder distribuir nuestras bolsas biodegradables y compostables para el uso del comercio en ese Municipio...

... En espera de poder contar con su autorización de nuestras bio bolsas en el Municipio Los Reyes La Paz...

(...)

Al respecto, después de un análisis exhaustivo al escrito de petición, **HÁGASELE SABER AL PETICIONARIO,** que no existe inconveniente alguno por parte de esta Unidad Administrativa a mi digno cargo, para que dichas ***bio bolsas*** sean utilizadas como medio de sustitución para plásticos de un solo uso (bolsas), dicho acto como medida acorde al Objetivo de Desarrollo Sostenible número Cinco denominado ***Producción y Consumos Responsables***; **NO OBSTANTE LO ANTERIOR**, me permito informarle que en caso de realizar dicha distribución y/o comercialización en la demarcación territorial de este municipio a través de Centro de Distribución, bodega y/o almacén perteneciente a **Bioelementos de México S.A. de C.V.** ubicado en territorio municipal, este deberá de contar con su respectiva Licencia de Funcionamiento; lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 fracción IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 2.9 fracción XX y XXXII; artículo 83 fracción XVIII del Bando Municipal de La Paz; articulo 63 fracción VII y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal, La Paz, Estado de México, 2019-2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, adminiculado con el artículo 1.8 fracción XII del Código Administrativo vigente en la entidad, dígasele al peticionario que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para promover su respectivo Recurso Administrativo de Inconformidad o si lo prefiere el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. - - - - - - - - - - - - - - -

Notifíquese al **C. ERNESTO MONTALVO CARREÓN,** en el domicilio señalado para tal efecto, con fundamento en el artículo 26 del Código Adjetivo de la materia, vigente en la entidad. - - - - - - - - - -

PROTESTO LO NECESARIO.

DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE LA PAZ 2019-2021

ARQ. ROSA MARÍA LOPEZ CORONA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2019 - 2021.

C.C.P. ARCHIVO

capturada en moto g⁷ power
Pakish

SAN PEDRO
CHOLULA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANISTICO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMAGEN URBANA.

SDUOTIU/I/2176/2021

C. ERNESTO MONTALVO CARREÓN
BIOELEMENTOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo ordenado y dispuesto por los artículos115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 78 Fracción XLI, XLIII, XLV, de la Ley Orgánica Municipal artículo 8 Fracción III, 11, 12 Fracción I,II, III, IV, V, 45, 48 Fracción V y XIII inciso d),50 Fracción IV, 51, de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla; Articulo 38, fracción XII y 112 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla artículo 199 bis, 199 Quinquies fracción I y II del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, articulo artículo 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula.

De acuerdo al análisis emitido a esta secretaria sobre la bolsa a base de bio resina de material biodegradable denominado BIOE-8 el cual cumple de acuerdo con la norma NMX-E-273-NYCE-2019 y se observa que el informe de resultado es por parte de laboratorio NYCE en donde esta aprobado por la Entidad Mexicana de Acreditación. Este ayuntamiento está comprometido para tener un mejor medio ambiente y creemos que es una medida amigable por lo tanto no se tiene inconveniente en el uso de la bolsa biodegradable dentro de territorio de San Pedro Cholula.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
A 19 de Julio de 2021

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANISTICO
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMAGEN URBANA
2018 - 2021
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO CHOLULA, PUE.

LIC. JESÚS MORALES GARDUÑO
SECRETARIO DE DESARRROLLO URBANISTICO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E IMAGEN URBANA DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

JMG/ecj/erj

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las **nueve horas con cincuenta minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno** en las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, sita en la calle de Tlaxcoaque número 8, quinto piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06090, Ciudad de México, se presenta el **C. Ernesto Montalvo Carreón, Persona Autorizada para oír y Recibir notificaciones del C. José Ignacio Parada Da Fonseca, Representante Legal de la empresa denominada BIOELEMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** quien se identifica con Credencial de Elector número 0390079356916, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, de la que proporciona copia simple que obre como constancia; compareciendo de manera voluntaria con el objeto de notificarse del formato de **Registro para Comercializar y Distribuir Bolsas Compostables en la Ciudad de México,** con número **BME-09-SEDEMA-CBCO-017** de fecha **veintiséis de mayo de dos mil veintiuno,** emitido por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en los autos del procedimiento administrativo citado al rubro.----------

En este acto, con fundamento en los artículos 78 fracción I inciso d) de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en el presente procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal el **C. Ernesto Montalvo Carreón, Persona Autorizada para oír y Recibir notificaciones del C. José Ignacio Parada Da Fonseca, Representante Legal de la empresa denominada BIOELEMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** se da por notificado del documento **BME-09-SEDEMA-CBCO-017** de fecha **veintiséis de mayo de dos mil veintiuno,** esto derivado de la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y de conformidad a lo establecido en el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, donde se reconoció la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se dividen en cinco grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas Sociales; y e) Servicios indispensables; adminiculado de manera supletoria con el QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, en el cual se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días primero de abril y veintinueve de mayo del presente año, y correlacionado con el

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

numeral Séptimo del Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; así como del Acuerdo PRIMERO párrafo segundo, TERCERO inciso b) y SEXTO del Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, respectivamente, por lo que recibe el presente ejemplar con firma autógrafa al calce para constancia.----------

Notifica	La persona notificada
Alain Paul Pertzel Carranza Notificador habilitado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/000788/2019 de fecha 11 de marzo de dos mil diecinueve.	**C. Ernesto Montalvo Carreón,** Persona Autorizada para oír y Recibir notificaciones del C. José Ignacio Parada Da Fonseca, Representante Legal de la empresa denominada BIOELEMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

REGISTRO PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR BOLSAS COMPOSTABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021

C. JOSÉ IGNACIO PARADA DA FONSECA
Representante legal de Bioelementos de México, S.A. de C.V.
Avenida Club de Golf Número 149, Torre Pedrena, Departamento 4, Colonia Lomas Country Club, Municipio Huixquilucan, C.P. 52779, Ciudad de México.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 Letra A numeral 1, 13 Letra A numerales 1 y 2, 16 Letra A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 35 fracciones I, XII, XXV y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII y XLII, 18 fracciones II y III y 20 párrafo primero de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 21, 24 fracción IV y 25 XI Bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1º, 4°, 6º, 7º, 8º y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 35 Ter del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y 184 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que la empresa a la que representa cumple con los requisitos establecidos en el ***Aviso por el que se dan a conocer los criterios que deben cumplir las bolsas de plástico compostables en la Ciudad de México***, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2020, esta Secretaría del Medio Ambiente **emite a su favor el siguiente REGISTRO para comercializar y distribuir bolsas compostables** en la Ciudad de México, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

BME-09-SEDEMA-CBCO-017			
No.	**Descripción de la bolsa:**	**Uso de la bolsa:**	**Domicilio de fabricación:**
1	Bolsa compostable elaborada de Ácido Poliláctico y Poli(Butilén Adipato-co-Tereftalato) de 90 × 70 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
2	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 20 × 18 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
3	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 25 × 18 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
4	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 30 × 20 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

BME-09-SEDEMA-CBCO-017			
No.	**Descripción de la bolsa:**	**Uso de la bolsa:**	**Domicilio de fabricación:**
5	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 32 × 23 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
6	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 32 × 25 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
7	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 30 × 30 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
8	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 37 × 30 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
9	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 40 × 30 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
10	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 44 × 30 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
11	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 50 × 30 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
12	Bolsa mini, elaborada de material compostable, de 45 × 34 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
13	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 40 × 35 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
14	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 42 × 35 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
15	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 45 × 35 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

BME-09-SEDEMA-CBCO-017			
No.	**Descripción de la bolsa:**	**Uso de la bolsa:**	**Domicilio de fabricación:**
16	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 50 × 35 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
17	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 48 × 37 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
18	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 45 × 38 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
19	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 48 × 40 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
20	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 50 × 40 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
21	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 53 × 40 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
22	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 60 × 40 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
23	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 60 × 41 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
24	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 50 × 43 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
25	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 50 × 44 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
26	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 50 × 45 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

BME-09-SEDEMA-CBCO-017			
No.	**Descripción de la bolsa:**	**Uso de la bolsa:**	**Domicilio de fabricación:**
27	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 60 × 45 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
28	Bolsa chica, elaborada de material compostable, de 50 × 47 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
29	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 50 × 30 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
30	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 50 × 50 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
31	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 58 × 50 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
32	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 60 × 50 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
33	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 70 × 50 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
34	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 80 × 50 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
35	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 62 × 59 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
36	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 60 × 60 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
37	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 70 × 60 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

BME-09-SEDEMA-CBCO-017			
No.	**Descripción de la bolsa:**	**Uso de la bolsa:**	**Domicilio de fabricación:**
38	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 80 × 60 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
39	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 90 × 60 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
40	Bolsa mediana, elaborada de material compostable, de 90 × 68 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
41	Bolsa grande, elaborada de material compostable, de 70 × 22 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
42	Bolsa grande, elaborada de material compostable, de 70 × 50 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
43	Bolsa grande, elaborada de material compostable, de 80 × 75 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
44	Bolsa grande, elaborada de material compostable, de 80 × 60 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
45	Bolsa extra grande, elaborada de material compostable, de 100 × 100 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
46	Bolsa extra grande, elaborada de material compostable, de 140 × 90 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
47	Bolsa extra grande, elaborada de material compostable, de 120 × 80 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.
48	Bolsa extra grande, elaborada de material compostable, de 205 × 92 cm.	Manejo de residuos orgánicos.	Avenida Lo Espejo número 01565, Departamento 115, Pabellón 01 P-1, Ciudad Santiago, Comuna Lo Espejo, Región Metropolitana, Chile.

Alta de 47 bolsas compostables, a partir del 21 de mayo de 2021.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner

Finalmente, se le informa que la emisión del presente documento no lo exime del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en la Ciudad de México y que esta Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción XXIX, 213 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 184 fracciones V y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se encuentra facultada para realizar visitas de verificación y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente, por lo que en caso de advertir algún incumplimiento podrá iniciar el procedimiento pertinente y, en su caso, establecer las sanciones correspondientes.

Este registro podrá ser suspendido por la Secretaría del Medio Ambiente, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE,
La Directora General

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Lic. Andree Lluan Guigue Pérez

C.c.c.e.p. Ing. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales. copias.drra@gmail.com.
Folio atendido: DGEIRA: 003279. O.P.: 000973/21.
Archivo: [illegible]

Vo. Bo. Jurídico
Lic. David Sinaí Serna Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control

Revisión Jurídico
Lic. Daniela Moreno Alvarado
J.U.D. de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control

Vo. Bo. Técnico-Normativo
Ing. Rogelio Jiménez Olivero
Director de Regulación y Registros Ambientales

Revisión Técnica Normativa
Lic. Yánira Anabel Yáñez Hernández
J.U.D. de Coordinación para la Normalización Ambiental

CARLOS ERNESTO
Elaboró
Ing. Carlos Ernesto Palma Servín
Apoyo técnico en la Dirección de Regulación y Registros Ambientales

Scanned with CamScanner